

RESOLUCIÓN DE D. JUAN RAMON BELTRAN YANES, DIRECTOR-EJECUTIVO DE VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS REDES DE LA ENTIDAD VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO EN SU FORMA DE TRAMITACIÓN ABREVIADA. ///

Visto el expediente incoado por Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A. para la contratación del “SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE REDES DE LA ENTIDAD VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.”, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Consta la memoria justificativa para la contratación del SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS REDES DE LA ENTIDAD VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.

Segundo.- Que mediante la correspondiente resolución, se acordó la iniciación del antedicho expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación abreviada, fijándose como valor estimado del contrato para la prestación del servicio, así como cuantas prestaciones se haya establecido en el presente contrato, la cuantía de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (50.467,29 €)**, al que se habrá e adicionar la cantidad relativa al IGIC de aplicación siendo el tipo impositivo aplicable de 7%.

El presupuesto base de licitación, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €)** (IGIC incluido)

Tercero.- Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven con cargo al presupuesto de la entidad Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.

Cuarto.- Obra en el expediente el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación así como el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Resultan de aplicación a los citados antecedentes de hechos los siguientes

Código Seguro De Verificación	Kzi6g9Pqt747HlnoPwBoXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramon Beltran Yanes	Firmado	03/09/2024 12:15:20
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Kzi6g9Pqt747HlnoPwBoXw==		





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Director Ejecutivo es competente para dictar la presente Resolución en virtud de las facultades que le fueron conferidas en virtud de escritura de poder especial otorgado ante el Notario de esta capital Don Antonio Navarro Pascual de Riquelme, como sustituto y para el protocolo de su compañero de residencia D. Nicolás Quintana Plasencia, el 12 de junio de 2019, número 1.716 de su protocolo, y el contenido de los Estatutos Sociales.

Segundo.- Que las características de este contrato son las establecidas en los artículos 17 y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, y sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Quinto.- En aplicación de los artículos 159 y ss de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, en su tramitación abreviada, en función de la cuantía del mismo.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de LCSP "el anuncio de licitación para la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, se publicará en el perfil del contratante".

Séptimo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP el plazo de presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del

Código Seguro De Verificación	Kzi6g9Pqt747HlnoPwBoXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramon Beltran Yanes	Firmado	03/09/2024 12:15:20
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Kzi6g9Pqt747HlnoPwBoXw==		





contratante. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Así mismo, las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas e implican la aceptación incondicionada del contenido de dichas condiciones.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del “SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE LAS REDES DE LA ENTIDAD VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.”, mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado en su forma de tramitación abreviada, y por ende, el gasto correspondiente en la cuantía de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (50.467,29 €)**, al que se habrá e adicionar la cantidad relativa al IGIC de aplicación siendo el tipo impositivo aplicable de 7%.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado en su modalidad de tramitación abreviada, ordenándose la convocatoria pública del mismo mediante la inserción del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector.

Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma

Fdo.- Juan Ramón Beltrán Yanes
Director Ejecutivo

Código Seguro De Verificación	Kzi6g9Pqt747HlnoPwBoXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramon Beltran Yanes	Firmado	03/09/2024 12:15:20
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/Kzi6g9Pqt747HlnoPwBoXw==		

